

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2019 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente Liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Consorcio se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Secretaría, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Ismael Torres Miras.

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	/nNQEF8Xn9nZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2020 12:58:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//nNQEF8Xn9nZLKa8yxB66g==		



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la liquidación del **Presupuesto del ejercicio 2019** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==		



TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Importe en €uros
Ingresos Capítulos 1 a 7	679.986,10
Gastos Capítulos 1 a 7	476.587,64
Superávit no financiero antes de ajustes	203.398,46
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

QUINTO. Posibles ajustes a realizar:

F.1.1.B1	Orden	Signo	AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1
GR010	21	-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública 100.538,12

TOTAL SUPERÁVIT NO FINANCIERO AJUSTADO _____ **102.860,34**

SEXTO. La **regla de gasto** se ha calculado comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,7 para 2019).

El gasto computable se ha calculado computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSMa8qeQ==		



- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Cumpléndose con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N / GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N-1) - 1]$

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB **(2,7)** $\geq 100 \times [(GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N / GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N-1) - 1]$ **(2,49)**

Cumpléndose la regla de gasto por lo que no es necesario la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SÉPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera se ha verificado comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo. : Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==		



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Ayuntamiento de Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS			Ejercicio - 2019
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"		0,00
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"		0,00
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"		0,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		0,00
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"		679.986,10
	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		679.986,10
CAPITULOS DE GASTOS			Ejercicio - 2019
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		325.344,87
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		41.156,42
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		0,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		2.500,00
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"		0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		107.586,35
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		476.587,64
	2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		203.398,46
F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1
GR000	1	(+) Menor Déficit	0,00
		(-) Mayor Déficit	0,00
GR000b	2	+	0,00
		-	0,00
GR000c	3	+	0,00
		-	0,00
GR001	4	+	0,00
GR002	5	+	0,00
GR006	6	+	0,00
		-	0,00
GR006b	7	+	0,00
		-	0,00
GR015	8	+	0,00
GR009	9	+	0,00
		-	0,00
GR004	10	-	0,00
GR003	11	-	0,00

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==			

Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Ayuntamiento de Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS				Ejercicio - 2019
GR016	12	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00
		-		0,00
GR017	13	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00
		-		0,00
GR018	14	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00
		-		0,00
GR012	15	+	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	16	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00
		-		0,00
GR014	17	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00
		-		0,00
GR008	18	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00
		-		0,00
GR008a	19	+	Arrendamiento Financiero	0,00
		-		0,00
GR008b	20	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
		-		0,00
GR010	21	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	100.538,12
GR019	22	+	Préstamos	0,00
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00
		-		0,00
Resultados			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	102.860,34

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Consorcio del Sector II

CAPITULOS		Ejercicio - 2018	Ejercicio - 2019	
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	344.364,99	325.344,87	
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	49.868,11	41.156,42	
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	0,00	0,00	
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5.000,00	2.500,00	
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	0,00	
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	549,23	107.586,35	
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00	0,00	
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	399.782,33	476.587,64	
	INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00	
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES	399.782,33	476.587,64		
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS				
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC				
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00	0,00
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
3	+	Ejecución de Aavales	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
4	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
10	+	Préstamos	0,00	0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00	100.538,12
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00%	0,00
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	375.278,33	376.049,52
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras	0,00	0,00

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
consorciosector2@dipalme.org



Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2019 - del Consorcio del Sector II

CAPITULOS		Ejercicio - 2018	Ejercicio - 2019
	Entidades que Integran la C.L.		

15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	0,00	0,00
15.1	-	Unión Europea	0,00	0,00
15.2	-	Estado	0,00	0,00
15.3	-	Comunidad Autónoma	0,00	0,00
15.4	-	Diputaciones	0,00	0,00
15.5	-	Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
Resultados		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	375.278,33	376.049,52
Resultados Presupuestarios en Términos SEC	Variación del Gasto Computable			0,21%
	Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			2,70%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)			2,49%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)			9.361,32
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I			0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II			0,00
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III			0,00
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación			0,00
	Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles			0,00
	Importe del Presupuesto Sujeto a Variación debido a los A.P.R. y G.F.S. (Positivo Cumplimiento - Negativo Incumplimiento)			9.361,32
	Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio - 2019 Aplicable al Presupuesto del Ejercicio - 2020 Por A.P.R. y G.F.S.			2,49%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4UgwZWLvLyQgUnhSma8qeQ==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 30 de marzo de 2020, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



NIF V04408548

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

TERCERO. Conforme al artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, gozan de la condición de entidades locales, los Consorcios Locales de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Entidad:

a) El modelo normal se aplicará siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.

b) El modelo simplificado se aplicará siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

[Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.]

SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que los Consorcios Locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia de la Entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente].

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Consorcio y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

NOVENO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2018, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

— Créditos iniciales:	_____	670.800,00 €uros.
— Modificaciones de créditos:	_____	100.538,12 €uros.
— Créditos definitivos:	_____	771.338,12 €uros.
— Obligaciones reconocidas netas:	_____	676.587,64 €uros.
— Pagos reconocidos netos:	_____	462.828,04 €uros.
— Remanentes de crédito comprometidos:	_____	213.759,60 €uros.
— Remanentes de crédito no comprometidos:	_____	0,00 €uros.
— Remanentes de crédito totales:	_____	213.759,60 €uros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: ____ 94.750,48 €uros.

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	% EJECUCIÓN SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
0110 91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA	200.000,00		200.000,00	200.000,00	100,00%
1622 12000	SUELDOS del GRUPO A1	30.394,32		30.394,32	26.493,88	87,17%
1622 12003	SUELDOS del GRUPO C1	30.705,12		30.705,12	24.589,14	80,08%
1622 12004	SUELDOS del GRUPO C2				5.724,09	
1622 12006	TRIENIOS	5.984,78		5.984,78	7.153,45	119,53%
1622 12100	COMPLEMENTO de DESTINO	51.261,95		51.261,95	39.921,93	77,88%
1622 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	107.390,26		107.390,26	85.934,33	80,02%
1622 12103	OTROS COMPLEMENTOS (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.960,64		17.960,64	16.454,47	91,61%
1622 12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (ASIGNACIÓN TESORERO)	4.305,60		4.305,60	5.698,32	132,35%
1622 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO				4.210,59	
1622 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO				6.347,07	
1622 15000	PRODUCTIVIDAD	25.441,92		25.441,92	23.448,24	92,16%
1622 15100	GRATIFICACIONES	10.000,00		10.000,00	7.500,00	75,00%
1622 16000	SEGURIDAD SOCIAL	61.711,06		61.711,06	58.844,21	95,35%
1622 22000	MATERIAL de OFICINA (ordinario no inventariable)	3.700,00		3.700,00	3.670,33	99,20%
1622 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00		3.000,00	2.166,07	72,20%
1622 22101	AGUA	400,00		400,00	256,55	64,14%
1622 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS y MATERIAL SANITARIO	100,00		100,00		
1622 22110	PRODUCTOS de LIMPIEZA y ASEO	200,00		200,00		
1622 22200	SERVICIOS de TELECOMUNICACIONES	11.000,00		11.000,00	6.612,67	60,12%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

NIF V04408548

1622	22201	POSTALES	1.500,00		1.500,00	169,05	11,27%
1622	22400	PRIMAS de SEGUROS	600,00		600,00	484,11	80,69%
1622	22502	TRIBUTOS de las ENTIDADES LOCALES	500,00		500,00	357,26	71,45%
1622	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS y REPRESENTATIVAS	1.500,00		1.500,00	1.140,50	76,03%
1622	22602	CAMPAÑAS de CONCIENCIACIÓN	36.000,00	-2.000,00	34.000,00	1.652,48	4,86%
1622	22603	PUBLICACIÓN en DIARIOS OFICIALES	500,00		500,00	385,00	77,00%
1622	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.000,00		2.000,00		
1622	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	2.703,67	67,59%
1622	22700	LIMPIEZA y ASEO	3.744,35		3.744,35	3.085,56	82,41%
1622	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS por OTRAS EMPRESAS y PROFESIONALES	16.500,00		16.500,00	4.635,35	28,09%
1622	23020	DIETAS del PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00		2.500,00	601,00	24,04%
1622	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN del PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00		1.000,00	706,28	70,63%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	10.000,00		10.000,00	12.530,54	125,31%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00		
1622	46100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS ó CABILDOS INSULARES	500,00		500,00		
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		2.500,00	2.500,00	100,00%
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	8.000,00	100.538,12	108.538,12	107.586,35	99,12%
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00		3.000,00		
2210	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	4.100,00	1.000,00	5.100,00	4.320,00	84,71%
2210	16204	ACCIÓN SOCIAL	8.600,00	1.000,00	9.600,00	8.705,15	90,68%
Suma			670.800,00	100.538,12	771.338,12	663.562,49	86,03%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	% EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0110 91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA	200.000,00		
1622 12000	SUELDOS del GRUPO A1	26.493,88	26.493,88	100,00%
1622 12003	SUELDOS del GRUPO C1	24.589,14	24.589,14	100,00%
1622 12004	SUELDOS del GRUPO C2	5.724,09	5.724,09	100,00%
1622 12006	TRIENIOS	7.153,45	7.153,45	100,00%
1622 12100	COMPLEMENTO de DESTINO	39.921,93	39.921,93	100,00%
1622 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	85.934,33	85.934,33	100,00%
1622 12103	OTROS COMPLEMENTOS (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	16.454,47	16.454,47	100,00%
1622 12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (ASIGNACIÓN TESORERO)	5.698,32	5.698,32	100,00%
1622 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.210,59	4.210,59	100,00%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/03/2020 13:24:29
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Página			5/16
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==				



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

1622	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	6.347,07	6.347,07	100,00%
1622	15000	PRODUCTIVIDAD	23.448,24	23.448,24	100,00%
1622	15100	GRATIFICACIONES	7.500,00	7.500,00	100,00%
1622	16000	SEGURIDAD SOCIAL	58.844,21	53.983,58	91,74%
1622	22000	MATERIAL de OFICINA (ordinario no inventariable)	3.670,33	3.588,50	97,77%
1622	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.166,07	2.166,07	100,00%
1622	22101	AGUA	256,55	256,55	100,00%
1622	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS y MATERIAL SANITARIO			
1622	22110	PRODUCTOS de LIMPIEZA y ASEO			
1622	22200	SERVICIOS de TELECOMUNICACIONES	6.612,67	6.612,67	100,00%
1622	22201	POSTALES	169,05	169,05	100,00%
1622	22400	PRIMAS de SEGUROS	484,11	484,11	100,00%
1622	22502	TRIBUTOS de las ENTIDADES LOCALES	357,26	357,26	100,00%
1622	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS y REPRESENTATIVAS	1.140,50	396,50	34,77%
1622	22602	CAMPAÑAS de CONCIENCIACIÓN	1.652,48	1.652,48	100,00%
1622	22603	PUBLICACIÓN en DIARIOS OFICIALES	385,00	343,00	89,09%
1622	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS			
1622	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.703,67	2.703,67	100,00%
1622	22700	LIMPIEZA y ASEO	3.085,56	2.828,43	91,67%
1622	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS por OTRAS EMPRESAS y PROFESIONALES	4.635,35	4.030,35	86,95%
1622	23020	DIETAS del PERSONAL NO DIRECTIVO	601,00	601,00	100,00%
1622	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN del PERSONAL NO DIRECTIVO	706,28	706,28	100,00%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	12.530,54	11.105,54	88,63%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS			
1622	46100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS ó CABILDOS INSULARES			
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	107.586,35	104.342,34	96,98%
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.			
2210	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	4.320,00	4.320,00	100,00%
2210	16204	ACCIÓN SOCIAL	8.705,15	8.705,15	100,00%
			663.562,49	449.802,89	67,79%

NIF V04408548

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

— Previsiones iniciales:	670.800,00	€uros.
— Modificación de las previsiones:	100.538,12	€uros.
— Previsiones definitivas:	771.338,12	€uros.
— Derechos reconocidos:	679.986,10	€uros.
— Derechos anulados:	0,00	€uros.
— Derechos cancelados:	0,00	€uros.
— Derechos reconocidos netos:	679.986,10	€uros.
— Recaudación neta:	297.902,08	€uros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: -91.352,02 €uros.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consortiosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/03/2020 13:24:29
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos		Página	6/16	
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==				



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	800,00		800,00		
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	262,59	5,25%
55001	APORTACIÓN EMPRESA CONCESIONARIA a los GASTOS del CONSORCIO	405.000,00		405.000,00	410.635,74	101,39%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	260.000,00		260.000,00	269.087,77	103,50%
87000	PARA GASTOS GENERALES		100.538,12	100.538,12		
	Suma	670.000,00	100.538,12	771.338,12	679.986,10	88,16%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCIÓN SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS			
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	262,59	262,59	100,00%
55001	APORTACIÓN EMPRESA CONCESIONARIA a los GASTOS del CONSORCIO	410.635,74	37.500,00	9,13%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	269.087,77	260.139,49	96,67%
87000	PARA GASTOS GENERALES			
	Suma	679.986,10	297.902,08	43,81%

NIF V04408548

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local/la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho periodo, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos¹: _____ 679.986,10 €uros.
- Obligaciones reconocidas netas²: _____ -676.587,64 €uros.
- Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ + 100.538,12 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **103.936,58 €uros.**

UNDÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2019 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2019, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unos y otros al ejercicio presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DUODÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019: _____ 382.485,57 €.

- Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente: _____ 382.084,02 €.
- Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados: _____ 401,55 €.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: _____ 0,00 €.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019: _____ 295.052,15 €.

- Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente: _____ 213.759,60 €.
- Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados: _____ 64.424,06 €.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: _____ 16.868,49 €.

C. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2019: _____ 0,00 €.

D. Fondos líquidos a 31/12/2019.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias: **1.023.484,24 €.**
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario: _____ 0,00 €.

DÉCIMOTERCERO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2019: _____ 0,00 €.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2019: _____ 0,00 €.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOCUARTO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOQUINTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada Liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2018 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2019 en los términos en los que ésta ha sido redactada:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 679.986,10 €uros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ -676.587,64 €uros.
- Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019 financiados con remanente líquido de Tesorería para _____

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

para gastos generales _____ +100.538,12 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **103.936,58 €uros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.110.917,66 €uros
A. Fondos líquidos a 31/12/2019: _____ 1.023.484,24 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019: _____ 382.485,57 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019: _____ -295.052,15 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2019 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2019: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario e Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Caracterización Econ. Prog. Org.	Denominación de las Aplicación	Cuentas Iniciales	Modificaciones	Cuentas Totales	Obligaciones Resueltas	Pagos Resueltos	Ratificación de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12000 1622	Sueldos del Grupo A1	30.394,32		30.394,32	26.493,88	26.493,88		26.493,88	3.900,44	3.900,44
12003 1622	Sueldos del Grupo C1	30.705,12		30.705,12	24.589,14	24.589,14		24.589,14	6.115,98	6.115,98
12004 1622	Sueldos del Grupo C2				5.724,09	5.724,09		5.724,09	-5.724,09	-5.724,09
12006 1622	Tiempos	5.994,78		5.994,78	7.153,45	7.153,45		7.153,45	-1.158,67	-1.158,67
12100 1622	Complemento de destino	51.261,95		51.261,95	39.921,93	39.921,93		39.921,93	11.340,02	11.340,02
12101 1622	Complemento específico	107.390,26		107.390,26	85.934,33	85.934,33		85.934,33	21.455,93	21.455,93
12103 1622	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.960,64		17.960,64	16.454,47	16.454,47		16.454,47	1.506,17	1.506,17
12104 1622	Rebucciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)	4.305,60		4.305,60	5.698,32	5.698,32		5.698,32	-1.392,72	-1.392,72
13000 1622	Rebucciones básicas				4.210,59	4.210,59		4.210,59	-4.210,59	-4.210,59
13002 1622	Otras remuneraciones	25.441,92		25.441,92	6.347,07	6.347,07		6.347,07	-8.347,07	-8.347,07
15000 1622	PRODUCTIVIDAD	10.000,00		10.000,00	7.500,00	7.500,00		7.500,00	2.500,00	2.500,00
15100 1622	Gratificaciones	61.711,06		61.711,06	58.944,21	53.983,58		53.983,58	4.880,63	2.886,95
16000 1622	Seguridad Social	4.100,00	1.000,00	5.100,00	4.320,00	4.320,00		4.320,00	780,00	780,00
16008 2210	Asistencia médico-farmacéutica	8.600,00		8.600,00	8.705,15	8.705,15		8.705,15	894,95	894,95
16004 2210	Acción social	3.700,00	1.000,00	4.700,00	3.670,33	3.588,50		3.588,50	29,67	29,67
22000 1622	Ordinatio no inventariable	3.000,00		3.000,00	2.166,07	2.166,07		2.166,07	833,93	833,93
22100 1622	Energía eléctrica	400,00		400,00	256,55	256,55		256,55	143,45	143,45
22101 1622	Agua	100,00		100,00					100,00	100,00
22106 1622	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00		200,00	6.633,43	6.633,43		6.633,43	200,00	200,00
22110 1622	Productos de limpieza y aseo	11.000,00		11.000,00	189,05	189,05		189,05	1.330,95	1.330,95
22200 1622	Servicios de telecomunicaciones	1.500,00		1.500,00	484,11	484,11		484,11	115,89	115,89
22201 1622	Postales	600,00		600,00	357,26	357,26		357,26	142,74	142,74
22400 1622	PRIMAS DE SEGUROS	500,00		500,00	396,50	396,50		396,50	359,50	359,50
22502 1622	Tributos de las Entidades locales	1.500,00		1.500,00						
22601 1622	Atenciones protocolarias y representativas									
	Suma	380.355,65	2.000,00	382.355,65	340.201,41	334.535,71	20,76	334.514,95	5.688,46	42.154,24

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtenido: 12/03/2020 9:40:04

Pág: 1

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Otorgada: 12/03/2020 Pág: 2

Eqm.	Clasificación Prog	Org	Denominación de las Aplicación	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reservadas	Pagos Realizados	Retenidos de Cuentas	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22602	1622		CAMPAÑAS CONCIENTIFICACION	36.000,00	-2.000,00	34.000,00	1.652,48	1.652,48		1.652,48	42,00	32.347,52
22603	1622		Publicación en Diarios Oficiales	500,00		500,00	385,00	343,00		343,00		115,00
22604	1622		Jurídicos, contenciosos	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22609	1622		Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	2.703,67	2.703,67		2.703,67	257,13	1.296,33
22700	1622		Limpieza y aseo	3.744,35		3.744,35	3.085,56	2.828,43		2.828,43	605,00	658,79
22709	1622		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.500,00		16.500,00	4.635,35	4.030,35		4.030,35		11.864,65
23020	1622		Del personal no directivo	2.500,00		2.500,00	601,00	601,00		601,00		1.899,00
23120	1622		Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	706,28	706,28		706,28		293,72
23900	1622		INDENIZACIONES ASISTENCIAS	10.000,00		10.000,00	12.350,54	11.255,54	150,00	11.105,54	1.425,00	-2.530,54
32900	1622		OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00						200,00
46100	1622		A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares 650 651 Trans TRANSFERENCIAS DIPUTACION APOYO Y ASISTENCIAS TECNICAS	500,00		500,00	2.500,00					500,00
46101	1622			2.500,00		2.500,00						
			TOTAL de operaciones corrientes:	459.800,00		459.800,00	389.001,29	358.656,46	170,78	358.485,70	10.515,59	90.798,71
62901	1622		OTRAS INVERSIONES	8.000,00	100.538,12	108.538,12	107.586,35	104.342,34		104.342,34	3.244,01	951,77
83100	1622		ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
91300	0110		AMORTIZACIÓN DEUDA CESPFA	200.000,00		200.000,00	200.000,00				200.000,00	
			TOTAL de operaciones de capital:	211.000,00	100.538,12	311.538,12	307.586,35	104.342,34		104.342,34	203.244,01	3.951,77
			Suma	670.800,00	100.538,12	771.338,12	678.587,64	462.998,80	170,78	462.828,04	213.759,60	94.750,48

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha Ordenador 12/03/2020

Pág.

9:40:48

1

Calificación Econ. Org.	DEMONIACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Distribuidas	Derechos Netos	Diferen	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Reaudición Liquidada	RecDif	Pendiente de Citar	Estado de Ejecución
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00	262,59	5,25	262,59		262,59	100,00		-800,00
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	4.10.635,74	101,39	37.500,00		37.500,00	9,13	373.155,74	5.635,74
55001	APORTACIÓN DE CESPAL A LOS GASTOS DEL CONSORCIO	405.000,00		405.000,00	289.087,77	103,50	280.139,49		280.139,49	96,67	8.249,28	9.087,77
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	260.000,00		260.000,00	100.538,12							
87000	Para gastos generales											-100.538,12
	Suma	670.800,00	100.538,12	771.338,12	670.866,10	86,16	297.902,08		297.902,08	43,81	382.094,02	-91.552,02

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Consortio del Sector II

Fecha Obtención 12/03/2020
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		AJUSTES	EJERCICIO 2019	
						RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	679.998,10		389.001,29			310.996,81	
b) Operaciones de capital			107.596,35			-107.596,35	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	679.998,10		476.597,64			203.398,46	
c) Activos financieros							
d) Pasivos financieros			200.000,00			-200.000,00	
2. Total operaciones financieras (c+d)			200.000,00			-200.000,00	
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	679.998,10		676.597,64			3.398,46	
AJUSTES							
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					-100.538,12		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio							
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio							
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)					-100.538,12		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+II)						103.996,58	

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

ANEXO II: CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Cuentas		Componentes		Importes Año		Importes Año Anterior	
57.556	1. Fondos líquidos			1.023.484,24		891.032,94	
430	2. Derechos pendientes de cobro			382.485,57		538.825,03	
431	+ del Presupuesto corriente						
	+ de Presupuestos cerrados						
	+ de Operaciones no presupuestarias						
257.258.210,275.440.442,4							
49.456.470,471.472.537,53							
8.550.565.568							
400	3. Obligaciones pendientes de pago			296.052,15		308.063,63	
	+ del Presupuesto corriente						
401	+ de Presupuestos cerrados						
	+ de Operaciones no presupuestarias						
165.166.180.185.410.414,4							
19.453.246.475.476.477,50							
2.515.516.521.530.580.581							
554.559	4. Partidas pendientes de aplicación					88.988	
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva						
555.5561.5565	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva					88.988	
	I. Remanente de tesorería total (+ 2 - 3 + 4)			1.110.917,68		1.109.863,32	
2981.2982.2981.2982.49	II. Saldos de dudoso cobro						
00.4901.4902.4903.5981,							
5982.5981.5982							
	III. Exceso de financiación afectada						
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)			1.110.917,68		1.109.863,32	

Consortio del Sector II

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

Fecha Otención 12/03/2020

Pág. 1

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
consorciosector2@dipalme.org



Código Seguro De Verificación:	D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:29
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6eAhAIMjg1KKgPXNj2MuA==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 30 de marzo de 2020 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. Con fecha 30 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Con fecha 31 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 31 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Legislación aplicable viene establecida por:
- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
 - Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
 - La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
 - La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
 - La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
 - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Estatutos del Consorcio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidenta del Consorcio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	vTrg0XmilTXGNuqgDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vTrg0XmilTXGNuqgDRod6A==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2018, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 679.986,10 €uros.
 — Obligaciones reconocidas netas: _____ -676.587,64 €uros.
 — Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019
 financiados con remanente líquido de Tesorería para
 para gastos generales _____ +100.538,12 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 103.936,58 €uros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.110.917,66 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2019: _____ 1.023.484,24 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019: _____ 382.485,57 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019: _____ -295.052,15 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
 a 31/12/2019 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2019: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Junta General resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	vTrg0XmilTXGNGUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almeria Para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2020 13:24:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vTrg0XmilTXGNGUgqDRod6A==		



NIF V04408548

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Resolución núm. 078/2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 30 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2019, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 679.986,10 €uros.
 — Obligaciones reconocidas netas: _____ -676.587,64 €uros.
 — Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales _____ +100.538,12 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 103.936,58 €uros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.110.917,66 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2019: _____ 1.023.484,24 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019: _____ 382.485,57 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019: _____ -295.052,15 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2019 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2019: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, D^a. Lourdes Ramos Rodríguez, en Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Ismael Torres Miras

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	VrYOe4DH1UBFrvqiNLhJ7w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		01/04/2020 15:09:47	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		31/03/2020 14:18:14	
Observaciones		Página	1/1		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrYOe4DH1UBFrvqiNLhJ7w==				